

Ord. 2017-0006

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, trece (13) de septiembre de 2022, al despacho de la señora Juez, con solicitud de la parte actora.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

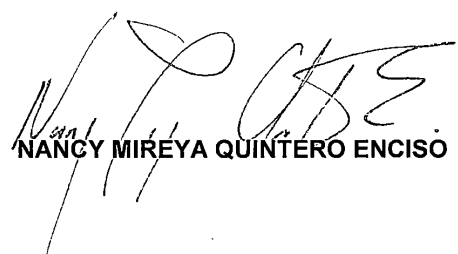
Vista la nota del informe secretarial que antecede, Observa el Despacho que a folio 132 de expediente, solicitud de la parte actora a fin de que se le dé celeridad procesal al presente proceso, en atención a que el vinculado en calidad de tercero ad excludendum DAVID LEONARDO MORALES no ha realizado los trámites pertinentes a fin de que obtener un apoderado de oficio.

Conforme con lo anterior, observa el Despacho que en auto del 20 de noviembre del año 2018, se concedió amparo de pobreza al señor DAVID LEONARDO MORALES indicando que podría dirigirse a la Defensoría de Pueblo a fin de que se nombrará defensor de oficio para que atienda su caso. Requerimiento que además, se ha efectuado en autos del 01 de diciembre de 2021 y 27 de julio de 2022, sin que a la fecha el despacho tenga conocimiento que la parte haya procedido a realizar las actuaciones tendientes a contar con un apoderado judicial.

Por lo anterior, en aras de garantizar el derecho de defensa y acceso a la justicia de las partes, OFICIESE por secretaria a la DEFENSORIA DEL EL PUEBLO, a fin de que designe un defensor de oficio en la presente causa al aquí amparado, remitiendo copia del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 28 de septiembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 162


Secretaria
Cilia Yaneth Alba Agudelo